



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.-

03 JUN 2019

ALGARROBO, DECRETO: N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

1342 " " "

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba presupuesto Municipal año 2019.
6. Convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la policía de Investigaciones de Chile, celebrado con fecha 18.01.2019.
7. Resolución exenta N° 120 de fecha 27.05.2019 de la Policía de Investigaciones de Chile

CONSIDERANDO:

- I. Unos de los fines de esta entidad edilicia es velar por la seguridad y tranquilidad de los Algarrobinos, haciéndose imperante contar con el apoyo de una institución como la Policía de Investigaciones a fin de que exista una colaboración mutua entre ambas instituciones, en materias de delincuencia, de orden público entre otras, siendo el objetivo principal que se implemente el primer cuartel de la policía de investigaciones de Chile en nuestra comuna, lo que se materializará a futuro con la suscripción de un contrato de comodato entre las partes.

DECRETO:

- I. Apruébese convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la Policía de Investigaciones de Chile, celebrado con fecha 18.01.2019, de acuerdo a las razones señaladas en el considerando de la presente resolución Alcaldicia, como asimismo lo indicado en el convenio ya señalado
- II. El convenio tendrá vigencia desde la fecha de la última notificación a las partes de la resolución y Decreto Alcaldicio que respectivamente lo aprueben, hasta el 31 de diciembre del año 2019, prorrogable anualmente o hasta que se celebre el contrato de comodato respectivo y su inscripción.
- III. Remítase, por parte de la Secretaria Municipal, en su calidad de ministro de fe, por carta la presente resolución a la Policía de Investigaciones de Chile a fin de que sirva como notificación de la misma y entrada en vigencia del convenio respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LAIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./tch DISTRIBUCION:

- > Dirección jurídica
- > Archivo

(1)
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 03 JUN 2019
 FECHA SALIDA: 04 JUN 2019
 OBSERVACIÓN N°